

Decreto No. 7994 que deroga el Decreto No. 7111 del 25 de enero de 1951, e inviste de plenos poderes al Lic. Félix W. Bernardino, Encargado de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, para firmar el Acuerdo para el Control de Insectos en la República Dominicana.

(G. O. No. 7390, del 20 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7994

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

1º Queda derogado el Decreto número 7111 de fecha 25 de enero de 1951.

2º—El señor licenciado Félix W. Bernardino, Encargado de la Delegación Permanente en la República antes las Naciones Unidas, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno dominicano, firme con el Representante de la Organización Mundial de la Salud, el Acuerdo para el Control de Insectos en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuentidos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7995, que inviste de Plenos Poderes al Lic. Félix W. Bernardino, Encargado de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, para firmar el Acuerdo Básico para Protección de Servicios de Asistencia en la República Dominicana.

(G. O. No. 7390, del 20 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7995

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor licenciado Félix W. Bernardino, Encargado de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, firme con el Representante del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas, el Acuerdo Básico para la Prestación de Servicios de Asistencia en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7996, que inviste de Plenos Poderes al Lic. Félix W. Bernardino, Encargado de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, para firmar el Convenio para la Prestación de Ayuda Técnica de Carácter Asesor u otros servicios por la Organización Mundial de la Salud.

(G. O. No. 7390, del 20 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7996

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor licenciado Félix W. Bernardino, Encargado de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno dominicano, firme con el Representante de la Organización Mundial de la Salud, el Convenio entre el Gobierno de la República Dominicana y la Organización Mundial de la Salud para la Prestación de Ayuda Técnica de Carácter Asesor u Otros Servicios por la Organización Mundial de la Salud.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-